

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS CON PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS), PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA (INV ISPLN 1-2021)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el suministro, entrega e instalación de un espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS), para el Laboratorio situado en la segunda planta del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de la Calle Leyre nº 15 en Pamplona en el año 2021.

No cabe la división en lotes del presente contrato por tratarse de un único equipo a suministrar, entregar e instalar un ICP-MS.

Dadas las características técnicas del contrato, no es posible realizar la reserva por motivos sociales, establecida en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es 38433100-0 "Espectrómetro de masas"

Elsa

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Importe máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad de 118.000,00 euros.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520000-51200-6057-313900 denominada "Equipamiento médico y de laboratorio", de los Presupuestos Generales de Navarra, para el año 2021.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato (IVA del 21% incluido) asciende a la cantidad de 142.780,00 euros.

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 118.000,00 euros (IVA excluido), según el cálculo realizado de conformidad con el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. DURACIÓN

El contrato comenzará al día siguiente al de suscripción del mismo y finalizará con la entrega e instalación del equipo, que en todo caso será antes del 15 de diciembre de 2021, dejándolo en condiciones para el desempeño de los cometidos de medición con él realizables.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es Sección de Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en colaboración con el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de dicho organismo autónomo (mgaratec@navarra.es/ Teléfono 848-423472).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

5.2. Licitadores en participación.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación

de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por el licitador supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico mgaratec@navarra.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la plataforma electrónica que

estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.contrataciones.navarra.es

7.2. Lugar y plazo de presentación.

La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.contrataciones.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días naturales** contados desde la publicación del anuncio de licitación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.



La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La

plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

SOBRE A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA".

SOBRE BC "PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS".

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

8.1. SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego.

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

8.2. SOBRE Nº BC "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Al no utilizarse criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas, el sobre C pasará a ser el sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego y la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En todo caso deberá comprender los siguientes documentos:

a) Memoria técnica descriptiva, y la documentación que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en cuanto a prescripciones técnicas especificadas en la cláusula 24, 25 y 26 del pliego. Asimismo, declaración de la existencia de servicio post-venta propio o ajeno, que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones necesarias del equipo y software, así como las actualizaciones de este último, que habrá que presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III**.

b) La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente Pliego.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial

que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

b) Declaración conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente pliego para la valoración de los criterios recogidos en las cláusulas 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6 y 10.1.7 del presente pliego.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

Criterios valorables mediante fórmulas objetivas: 100 puntos

- Oferta Económica: Hasta 55 puntos
- Ampliación del periodo de garantía: Hasta 10 puntos
- Tiempo de respuesta ante averías: Hasta 5 puntos
- Coste de las actualizaciones del software una vez finalizado el periodo de garantía ofertado: Hasta 5 puntos
- Sistema de dilución de muestras automático: Hasta 5 puntos
- Compromiso de precio de mantenimiento correctivo y preventivo post-venta: Hasta 10 puntos
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos

10.1.1. Oferta económica: Hasta un máximo de **55 puntos**, otorgando la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

10.1.2. Ampliación del Periodo de garantía: Hasta un máximo de **10 puntos**, otorgando 2 puntos por cada año adicional de garantía sobre la mínima de 2 años, sobre equipo y software. No se otorgará puntuación alguna si la garantía adicional no contempla ambas cosas: equipo y software.

10.1.3. Tiempo de respuesta ante averías in situ: Hasta un máximo de **5 puntos**. En función del tiempo de respuesta de la empresa ante una avería del equipo a realizar in situ se otorgarán los siguientes puntos:

- Menos de 24 horas de respuesta: 5 puntos.
- Entre 24 y 48 horas de respuesta: 3 puntos.
- Entre 48 y 72 horas de respuesta: 1 punto.
- Más de 72 horas de respuesta: 0 puntos.

10.1.4 Coste de las actualizaciones del software una vez finalizado el periodo de garantía ofertado: Hasta un máximo de **5 puntos**.

- Actualizaciones del software sin coste: 5 puntos.
- Actualizaciones del software con coste: 0 puntos.

10.1.5 Sistema de dilución de muestras automático: Se asignarán **5 puntos** a la empresa que incluya un sistema automático de dilución de muestras.

10.1.6. Compromiso de precio del mantenimiento correctivo y preventivo post-venta: Hasta un máximo de **10 puntos**. Finalizada la garantía requerida de 2 años (más los adicionales que se hayan ofertado) se valorará el compromiso para limitar el precio del contrato de mantenimiento correctivo y preventivo (sin límite de reparaciones e incluyendo una visita anual de mantenimiento preventivo) según la siguiente tabla (precios sin IVA):

Precio por año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
< 8000 euros	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
8000 >= x <= 10000 euros	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto
> 10000 euros	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

10.1.7 Medidas medioambientales: Se asignarán **10 puntos** a la empresa que tenga implantado un sistema de Gestión Medioambiental.

Los licitadores deberán aportar para acreditar la implantación de un sistema de Gestión Medioambiental la certificación UNE ISO 14001 2015 o certificación equivalente.

10.2. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 30 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, actuándose en ese supuesto conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la entidad que cuente con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad siempre que la entidad tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. Persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la entidad que presente menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las entidades afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas se cumplen con las condiciones establecidas en la referida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Garatea Crelgo, Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales.

Suplente: D^a Izaskun Garde Iribarren, Jefa de Sección de Gestión Económica.

Vocales:

Titular: D^a Maitane Eguaras Goñi, Química de la Unidad de Análisis Químicos.

Suplente: D^a Silvia Cianca Peña, Jefa de Unidad de Análisis Microbiológicos.

Titular: D^a Inmaculada Saiz Martín, Jefa de Sección del Laboratorio de Salud Pública.

Suplente: D^a. Sagrario Laborda Santesteban, Jefa de Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.

Titular: D^a Miren Rico Nogales, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a Laiene Crespo Arocena, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretario/a:

Titular: D^a Elisa Terroba Serrano, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Secretaría General Técnica de Salud.

Suplente: D^a Laura Díaz de Cerio Pérez, Jefa de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico.

Suplente: D^a Maria Teresa Ciáurriz Garcia, Jefa del Negociado de Apoyo Jurídico

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Calificada la documentación administrativa se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida, tras la aplicación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar

conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 140.000 euros.

Elisa

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios se podrá acreditar por los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales suministros similares realizados durante los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) en el ámbito de actividades objeto del contrato, que, en cada uno de los tres años, deberá ser igual o superior a 140.000 euros, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por, **al menos 2 certificados**, firmados por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima señalada se podrá acreditar de los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.3.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a que éste consulte directamente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo VI**.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición con la mejor relación calidad/precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego.

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **dos meses** desde el acto de apertura del sobre BC.

14.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2.a) de la LFCP, durante el plazo de **diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 10 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En el **Anexo VII** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro contratado, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá formar a las personas que van a tener contacto directo con el citado equipo sobre prevención de riesgos laborales relacionados con la ejecución de este contrato. La formación se realizará dentro de los 15 días siguientes a la instalación y puesta en funcionamiento del aparato, tendrá una duración mínima de 2 horas, y se deberá remitir certificado de su realización firmado por las personas que han recibido la formación y por el centro o personal técnico que ha impartido la misma.



Tras el suministro del equipo, el adjudicatario se compromete a que el equipo esté listo para su uso en el laboratorio en el plazo de tiempo más corto posible

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará una vez recepcionado, instalado y en funcionamiento el equipo de plasma de acoplamiento inductivo con detección por espectrómetro de masas (ICP-MS) y, tras la presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento de Economía y Hacienda mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios en el presente contrato.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción en las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 17.5.2 del presente Pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146.3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

eliso

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de

Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a **software**, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.



17.6.4. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.5. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento antes señalado en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.



17.7. Otras Obligaciones:

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contratos no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta

deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el mismo no podrá ser objeto de modificación.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En otro caso, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la totalidad de su objeto.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

20.2. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las prestaciones contratadas.

20.3. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

Eliso

21. PLAZO DE GARANTÍA.

Existirá un plazo de garantía de dos años o, en su caso, el plazo superior que haya ofertado el adjudicatario, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción.

La garantía cubrirá:

- Mantenimiento preventivo: En concreto las tareas de revisión de equipos y sustitución de piezas de acuerdo con los protocolos del fabricante incluyendo desplazamientos, manos de obra y piezas.
- Mantenimiento correctivo: Incluirá todas las intervenciones que sean precisas, tanto asistencias físicas o por otros medios, así como los componentes o piezas que sea preciso cambiar, transporte, desplazamiento y mano de obra de cuantos técnicos y otros profesionales tuvieran que intervenir durante el citado periodo. Asimismo, estará incluido la sustitución del equipo si procede, los traslados del equipamiento a fábrica y los elementos necesarios para pruebas de funcionamiento.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

24. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo deberá cumplir los siguientes requisitos y especificaciones técnicas:

24.1. Sistema ICP-MS

El sistema ICP-MS deberá ser un sistema instrumental compacto de sobremesa que permita un fácil mantenimiento.

El equipo permitirá la realización de análisis rutinarios multielementales a niveles traza en las matrices habituales en el ámbito de la salud pública y que tenga la capacidad para otros análisis que pudieran incorporarse a la normativa aplicable.

Deberá cumplir las siguientes características básicas:

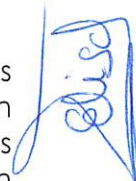
24.1.1. Sistema de introducción de muestras

El sistema de introducción de muestras debe permitir la introducción directa en el plasma de muestras con alto contenido en sólidos disueltos sin necesidad de dilución líquida previa.

- Un nebulizador concéntrico de bajo flujo de muestra.
- Una cámara de nebulización de doble paso refrigerada por sistema Peltier con control de temperatura entre -10 y + 20 °C controlada por Software y fabricada en cuarzo con un mínimo efecto de memoria. Una bomba peristáltica de alta precisión y con al menos 3 canales y 10 rodillos como mínimo para la introducción de muestra, estándar interno y drenaje de la cámara de nebulización.
- Debe permitir analizar muestras con alto contenido en sales combinado en la misma secuencia analítica muestras de bajo contenido de sólidos totales disueltos, sin necesidad de cambiar para ello el hardware del equipo o apagar el plasma.

24.1.2. Plasma

- Generador de radiofrecuencia digital de estado sólido de al menos 27 MHz, capaz de generar un plasma robusto que tolere cambios en la matriz de la muestra. Se debe limitar la formación de interferencias basadas en óxido, para lo cual deberá mantener una relación CeO^+/Ce^+ no superior al 1.5 % en modo no gas.
- Antorcha de cuarzo y con tubo inyector de al menos de 2 mm de diámetro, de fácil acceso, montaje y desmontaje y ajuste automatizado controlado por PC. El tubo inyector debe poder retirarse del equipo sin necesidad de apagar el plasma para permitir continuar con la secuencia analítica sin interrumpir en ningún momento la operación del equipo.
- Sistema de agua en circuito cerrado para la refrigeración de la bobina del plasma, el generador de radiofrecuencia y los componentes del detector.
- Cámara de video a color dentro de la caja de la antorcha para permitir la visualización en remoto del plasma, para facilitar la optimización de métodos y la resolución remota de posibles problemas.



24.1.3 Interfase

Interfase sencilla de dos conos y lentes de extracción, que permita retirar ambos conos y las lentes sin parar el vacío del analizador y de fácil acceso y manejo, para una eficiente transmisión de los iones hacia el analizador de masas.

Los conos se podrán quitar fácilmente sin el uso de herramientas y en el mínimo tiempo posible para facilitar las tareas de mantenimiento rutinario.

24.1.4. Óptica Iónica

El equipo deberá disponer de un sistema de lentes iónicas, después del cono de extracción, o sistema alternativo, que permitan focalizar el haz iónico permitiendo a los iones entrar en el alto vacío y proporcionando una alta transmisión en todo el rango de masas y que eliminen de un modo eficaz las partículas neutras y los fotones.

24.1.5. Celda de colisión

El equipo deberá disponer de un sistema de eliminación de interferencias poliatómicas basado en la tecnología de celda cuadrupolar de colisión y/o reacción que permita trabajar en diferentes modos de trabajo dentro del mismo método de análisis:

- Modo estándar sin gas
- Modo colisión mediante la combinación de Helio como gas de colisión y la discriminación de energías cinéticas.
- Modo reacción mediante la utilización de gases reactivos (H_2 , O_2 , NH_3)

24.1.6. Analizador de masas

Filtro de masas cuadrupolar con alta velocidad de barrido y baja sensibilidad en abundancia para una buena velocidad de análisis y sensibilidad cuyas características mínimas sean:

- Rango de masas: mínimo de 2 a 260 uma con resolución variable e inferior a 1 uma.
- Velocidad de barrido mínima de 3700 uma/sg.
- Sensibilidad en abundancia $\leq 1.10^{-6}$ a masa $m-1$ y $\leq 1.10^{-7}$ a masa $m+1$.

24.1.7. Detector

- Detector simultáneo para bajas y altas concentraciones, con dos zonas (analógica y digital) y rango lineal mínimo de 10 órdenes de magnitud.
- Tiempo de lectura (Dwell time) mínimo de 100 microsegundos.
- La entrada del detector deberá estar colocada en un ángulo de 90° con respecto al eje del cuadrupolo, de manera que se consiga una mayor eliminación de especies neutras, menor fondo y mejores límites.
- Debe ser de fácil montaje y recambio que debe ser posible por parte del usuario sin la presencia de ningún técnico de mantenimiento y sin necesidad de herramientas, conexiones, cables y/o realineamiento.
- Sistema de insonorización de la bomba de vacío

24.1.7. Sensibilidad



- Para cubrir las necesidades a nivel ultratrazas, se requiere un límite de detección en modo colisión con gas Helio para el Arsénico igual o inferior a 10 ppt en matriz 2 % m/m HNO₃ y 0.5 % m/m HCl

24.1.8. Muestreador

El sistema deberá estar equipado con un muestreador automático de muestras líquidas con cubierta integrada para la protección de las muestras, controlado desde el software del equipo de ICP-MS.

- Debe tener al menos capacidad para 180 muestras configurable con diferentes bandejas incluyendo tubos Falcon de 50 ml.
- Deberá tener puerto de limpieza de flujo continuo para minimizar la contaminación entre muestra y muestra
- Sistema de válvula rápida que permita la limpieza y estabilización del ICP-MS mientras se procesa e introduce la muestra en el equipo.

24.1.9. Sistema informático y software de control del equipo y de datos

El sistema informático deberá estar compuesto por:

- Un ordenador con procesador de última generación, con sistema operativo Windows con pantalla de 24 pulgadas mínimo, impresora láser color, teclado y ratón para el control de todo el equipamiento (sistema ICP, muestreador y válvula de muestreo).
- El software de control debe incluir datos de muestras, espectro de masas, curvas de calibrado y tendencias de la señal de los controles de calidad que permita añadir muestras urgentes en las secuencias en cualquier momento de análisis.
- Datos fácilmente exportables a Excel o a sistemas LIMS de laboratorio.
- Se incluirán al menos, 2 licencias adicionales de software.
- Modo de análisis semicuantitativo para el barrido por ICP-MS de todos los elementos presentes en la muestra con sus concentraciones aproximadas.
- Posibilidad de calibraciones mixtas dentro de una misma adquisición de datos (calibración cuantitativa externa / semicuantificación o Adición de patrón / semicuantificación)
- Amplio rango de técnicas de calibración
- Debe permitir configurar diferentes tipos de controles de calidad e informar cuando estos controles no se cumplan.

Oliver

OTRAS ESPECIFICACIONES

- Todos los componentes deberán ir acompañados por los dispositivos, complementos, soluciones de verificación, etc necesarios para su instalación, funcionamiento y conexión al sistema informático.
- Se facilitarán en castellano:

- o Manual de instalación, información y procedimiento para la correcta instalación del equipo.
- o Manual de usuario con instrucciones de funcionamiento y operación, detalle de componentes y procedimientos de seguridad, así como las operaciones de mantenimiento y una guía de resolución de problemas.
- o Manual de manejo y operación del software de control y tratamiento de datos.
- El sistema deberá ser calibrado una vez instalado y quedar constancia mediante certificado de calibración / verificación que cumpla los requisitos de aceptación del fabricante.
- Se incluirá la formación sobre el uso y aplicaciones del equipo, incluyendo el software en las instalaciones del propio laboratorio de Salud Pública, proporcionando la formación práctica y soporte a los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo. También se incluirá formación especializada en la técnica de ICP-MS y sus aplicaciones de análisis para adaptar las técnicas básicas a desarrollar por el laboratorio.
- Se incluirán al menos 4 jornadas de formación por la mañana de al menos 4 horas cada una para 6 personas del laboratorio.
- Soporte analítico en el desarrollo de métodos

SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO:

- En cuanto al mantenimiento correctivo que pudiera tener que realizarse en el equipo, el plazo de respuesta y diagnóstico por teléfono o por correo electrónico será de un día desde la comunicación de la necesidad. Se requerirá disponibilidad de asistencia telefónica.
- El adjudicatario deberá asegurar y especificar en su oferta una asistencia técnica in situ en un plazo máximo de cuatro días laborables.
- Deberá garantizar el suministro de repuestos, accesorios, actualizaciones de software y consumibles en un horizonte de siete años a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse, así como información sobre la disponibilidad comercial de material fungible estándar.

25. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ÁREA SANITARIA (SSIAS)

25.1. Requisitos para la integración con los sistemas de información del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN)

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del ISPLN, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del ISPLN que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del ISPLN.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del ISPLN. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos ISPLN. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del ISPLN se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interfaz de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información ISPLN con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario Gobierno de Navarra dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes contruidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

25.2. Licenciamiento

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de ISPLN de manera indefinida y ISPLN tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

25.3. Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el ISPLN

El Adjudicatario entregará las fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el ISPLN

25.4. Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

25.5. Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGITIP y del ISPLN.



25.6. Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del ISPLN para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

25.7. Soporte de tercer nivel

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de

tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del Gobierno de Navarra.

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

25.8 Mantenimiento

El Adjudicatario se compromete a solucionar los errores de funcionamiento una vez hayan sido reportados.

La oferta detallará:

- Coste de mantenimiento anual, pasado el período de garantía de 1 año, indicando qué incluye dicho mantenimiento.
- Coste de ampliación de licencias.
- Coste de asistencia in-situ de un especialista.
- Coste de integración con un Sistema de Información necesaria en un futuro.



26. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS

Todos los sistemas deberán cumplir de forma general el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra, publicado en:

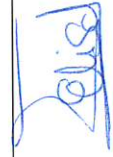
<http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx>

Además, deberán cumplir los requisitos específicos de infraestructuras para lo cual en cada oferta se entregará la siguiente tabla cumplimentada junto a la propuesta técnica:

Requisitos	
Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMware con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra	
Los parámetros de red de los sistemas de información tanto para equipos servidor como cliente o equipo tipo <i>appliance</i> serán asignados por Gobierno de Navarra. Incluidos dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace. • Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica. • Estándar de red de área local: Ethernet. • Protocolo de red: TCP/IP.	
Los cambios necesarios en los parámetros de red de los sistemas de información serán posibles durante toda la vida útil de los sistemas de información y estará debidamente documentada la ejecución de los mismos por parte del fabricante, instalador o proveedor. Los cambios en los parámetros de red de los sistemas de información necesarios durante el periodo de soporte, serán realizados por el proveedor del soporte sin ocasionar gastos a Gobierno de Navarra.	
Los sistemas de información estarán colocados en una VLAN asignada por Gobierno de Navarra, detrás de un cortafuegos aportado por Gobierno de Navarra y los cuales están descritos en el escenario tecnológico. La VLAN asignada podrá estar compartida con otros equipos del mismo u otros fabricantes.	
El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son: • Acceso VPN SSL mediante <i>extranet</i> con doble factor	

• VPN de sitio a sitio	
Los sistemas e información basados en sistemas operativos Microsoft deberán disponer de un software Antimalware/antivirus instalado, licenciado y que se actualice automáticamente durante todo el tiempo que dure el soporte del mismo. Aun en los casos en que la operación y soporte del equipamiento la proporcione el proveedor, Gobierno de Navarra ofrece la inclusión de su sistema antivirus corporativo.	
Obligación de notificar al Responsable de Explotación del Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.	

Requisitos	
El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización: • Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones. • Lookwise de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad. • NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.	
El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los <i>applets</i>.	
Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan	

desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico	
Usuarios y contraseñas: • Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas. • Si es posible los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo. • Política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas): ○ La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres. ○ Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ \$. ○ Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores). ○ Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña. ○ No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas. ○ La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta. ○ No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.	

Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos	
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.	
Dimensionamiento de los sistemas de información:	
CPU (nº de núcleos)	
Memoria (MB)	
Disco (GB)	
Sistema gráficos (resolución)	
Puertos de entrada y salida	
Periféricos	
Almacenamiento externo	
Latencia	
Rendimientos (<i>Throughputs</i>)	
Sistema operativo	
Software específico	
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Se definirá la necesidad de realizar copias de seguridad de los sistemas de información indicando los parámetros necesarios de tipo de copia, periodicidad y retención. Tendrá en cuenta lo siguiente: • Se realizan sobre la infraestructura servidora de Gobierno de Navarra. Las estaciones de los usuarios no se respaldarán (aunque pueden existir excepciones tras un estudio previo entre gestión de copias y el responsable de la información de la estación). • Sistemas operativos vigentes en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. • Software base vigente en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra (Especificar documento y página de la oferta donde se	

especifica)	
El acceso a Internet de los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las <i>urls</i> de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	
Por regla general no se permite el <i>autologon</i> en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera <i>autologon</i>, se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	

Requerimientos

Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. **La política de actualizaciones de**

seguridad de Gobierno de Navarra consiste en:

actualizaciones de seguridad en servidores Windows:

- Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'.
- Periodicidad mínima: con una cadencia cuatrimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos.
- Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:

- Para servidores Linux que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet tendrán cadencia mensual de una distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor.
- Para el resto de servidores Linux la cadencia es cuatrimestral.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:

Las actualizaciones de seguridad incluidas son:

- Aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'.
- Adobe Flash Player, Adobe Reader, Adobe Shockwave, Izarc, Java Runtime, Libreoffice.
- Software adicional instalado por el proveedor.

Periodicidad mínima: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a las estaciones de trabajo Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar

actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:

- Para *appliances* que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor.
- Para el resto de *appliances* la cadencia es cuatrimestral.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

(Indicar la aceptación de la política de Gobierno de Navarra, o especificar la política de actualización detallando el documento y página de la oferta)

Relva

ANEXO I
(incluir en el sobre A)
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación del suministro, entrega e instalación de un **Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)**, para el Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono:
Fax:

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

ANEXO II
(incluir en el sobre A)
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR

Don/Doña:
con DNI número:.....con domicilio en:....., calle.....
Dirección de correo electrónico (e-mail):.....
en nombre propio o en representación del licitador (táchese lo que no proceda):
con NIF:con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego de condiciones.
4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
8. Que emplea a: *(Marque la casilla correspondiente):*



- ☐ Menos de 50 personas trabajadoras
☐ 50 o más personas trabajadoras (Marque la casilla correspondiente):

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- ☐ Más de 100 personas trabajadoras (Marque la casilla correspondiente):

☐ Cumplen con la obligación de elaboración y aplicación de los planes de igualdad previstos, en aplicación del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, modificado por el artículo 1.1 del Real Decreto – ley 6/2019, de 1 de marzo.



9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 17.6.1.

10. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

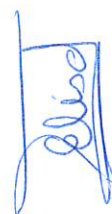
Lugar, fecha y firma (*)

Es una Pyme:

SI

NO

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Elise', enclosed within a rectangular box.

ANEXO III
(incluir en el sobre BC)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIO DE POST VENTA, REPARACIONES Y ACTUALIZACIONES**

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , declara que su oferta técnica incluye el servicio post-venta, propio o ajeno, que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones necesarias del equipo y software, así como las actualizaciones de este último, en las condiciones establecidas en la cláusula 24 de los pliegos que rigen el procedimiento de contratación del suministro, entrega e instalación de un **Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)** para el Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Lugar, fecha y firma (*)



(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO IV
(incluir en el sobre BC)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de suministro, entrega e instalación de un **Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)** para el Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que a continuación se indica:

.....euros (IVA excluido)

Lugar, fecha y firma (*)



(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO V
(incluir en el sobre BC)

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
10.1.2 A 10.1.7 DEL PRESENTE PLIEGO.**

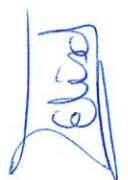
D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de suministro, entrega e instalación de un **Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)** para el Laboratorio de Salud Pública, del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y DECLARA:

Que al objeto de que se proceda a la valoración del criterio establecidos en la cláusula 10 (Señalar con una X):

10.1.2. Ampliación del periodo de garantía sobre la mínima exigida, comprensiva del mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones y actualizaciones del software:

☐ No.

☐ Sí. Cantidad de años (Indicar el número)



10.1.3. Tiempo de Respuesta ante averías:

☐ Menos de 24 horas de respuesta

☐ Entre 24 y 48 horas de respuesta

☐ Entre 48 y 72 horas de respuesta

☐ Más de 72 horas de respuesta

10.1.4. Coste actualización del software una vez finalizado el periodo de garantía ofertado:

☐ Sin coste.

☐ Con coste. Importe en euros(Indicar el número)

10.1.5. Sistema de dilución de muestras automático:

☐ No.

☐ Si.

10.1.6. Compromiso de precio de mantenimiento correctivo y preventivo post-venta:

☐ No.

☐ Si. Precio por año.....(Indicar el número) y Número de años posteriores a la garantía.....(Indicar el número)

10.1.7 Medidas medioambientales:

Aporta certificación UNE ISO 14001 2015 o equivalente.

☐ Sí.

☐ No.

Lugar fecha y firma (*)



(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO VI

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

- 1) ☐ Tributaria de Navarra.
- 2) ☐ Tributaria del Estado.
- 3) ☐ Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de suministro, entrega e instalación de un **Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)**, para el Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

En a de de 2021

Firma del representante legal de la empresa (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)

1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se depositará en el Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en la unidad gestora de la licitación, en este caso, el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

2. Para constituir la garantía en metálico:

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

<https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100>

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:

- a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
- b) Si desea realizar el pago de forma Telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.